



RESOLUCION N° 0970

NEUQUÉN, 15 NOV 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 5430-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Parquización en la Sede Vecinal" del Barrio Don Bosco II y;

CONSIDERANDO:


Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 40 celebrada el día 30 de Agosto del 2017 obrante a fs. 10/12 la Comisión Vecinal del Barrio Don Bosco II en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Parquización en la Sede Vecinal";

Que a fs. 16/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: EXIN S.R.L por un importe de \$ 67.570,00 (son pesos sesenta y siete mil quinientos setenta con 00/100), ABIS S.R.L por un importe de \$69.157,00 (son pesos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 00/100) y SAINT TOMAS SERVICE S.R.L por un importe de \$75.194,00 (son pesos setenta y cinco mil ciento noventa y cuatro con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Arq. Ma. Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Nº 0970/17



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Parquización en la Sede Vecinal" ----- "; presentado por la Sociedad Vecinal de Don Bosco II para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Don Bosco II a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA


Araceli Eya ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2158
Fecha ...24 / ...11... / 2017